



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°137-2025-GM-MDCG**

Castillo Grande, 03 de diciembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El INFORME N°1003-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 25 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, en la que solicita **APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA OBRA EJECUTADA CREACIÓN DE LOCAL MULTITUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI N°2445354** de la MDCG, y el PROVEIDO N°032-2025-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...) La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades".

**Que**, el Art. 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, menciona que Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**Que**, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01 que modificada La Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los

Gobiernos Locales" en el Artículo 27, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, por DECRETO SUPREMO N.º 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, en su artículo 7º y 8º, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegado o reconocido el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La Resolución mencionada, será expedida en primera instancia por el Gerente de Administración y Finanzas o por el funcionario homólogo.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N.º 1440, establece, que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional de año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N.º 060-2024-MDCG/A, de fecha 14 de febrero de 2024 Aprueban, la DIRECTIVA N.º 001-2024/MDCG: "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE"

Que, mediante INFORME N.º 1003-2025-GIDUR-MDCG, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG informa que, el Sistema de Seguimiento de Inversiones -SSI a la fecha se cuenta con un saldo por ejecutar de S/23,959.90. tal como se aprecia en el siguiente reporte.

Costo de Inversión Actualizado 2025	S/ 216,517.65
Devengado acumulado al 2025	S/ 192,557.75



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N.º 280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que ha procedido a verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones la cual también es reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), de todo los pagos que fueron efectuados a todos los proveedores del proyecto Creación del Local Multiusos en la Localidad de Aserradero del Distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco”; con CUI 2445534 sin embargo luego de haber realizados las consulta efectuada, se ha constatado que no se efectuó los pagos a los proveedores que fueron mencionados en el cuadro anterior; cuyo monto suma un total de S/ 23,956.80 (Veintitrés mil novecientos cincuenta y seis 00/80 soles), correspondiente al año 2022.

Nº	Servicio	Proveedor / Responsable	Monto
1	Almacenero	Ing. Reylen Manolo Vela López	S/ 2,000.00
2	Carpintería Metálica	ANZOMA Consultora y Constructora EIRL	S/ 3,114.00
3	Servicio Eléctrico y Pozo Puesta a tierra	Frank Anthony Tocas Morales	S/ 1,600.00
4	Planilla Mano de Obra	Trabajadores de obra	S/ 6,693.00
5	Maestro de Obra	Teodolfo Rojas Huamán	S/ 6,000.00
6	Residente de Obra	César Augusto Salvador Rojas	S/ 1,207.80
7	Supervisor de Obra	Kethny Malpartida Pino	S/ 1,342.00
8	Liquidación		S/ 2,000.00
TOTAL			S/ 23,956.80

Que, mediante INFORME N°715-2025-GPP-MDCG la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda del PIP “CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2445354;



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el PROVEIDO N°032-2025-OAJ-MDCG, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde remite la Opinión Legal N°088-2025-ALE/VRRR-MDCG, donde concluye aprobar la solicitud de aprobación de reconocimiento de deuda del PIP "CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2445354;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.2 señala "Aprobar y Suscribir las Resoluciones de las diferentes Actividades que Desarrolla Nuestra Entidad Edil";

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - RECONOCER, EL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EN PRIMERA INSTANCIA DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA OBRA EJECUTADA CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2445354, por el monto total de S/. 23,956.80 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles), de los siguientes en mención:**

N°	Servicio	Proveedor / Responsable	Monto
1	Almacenero	Ing. Reylen Manolo Vela López	S/ 2,000.00
2	Carpintería Metálica	ANZOMA Consultora y Constructora EIRL	S/ 3,114.00
3	Servicio Eléctrico y Pozo Puesta a tierra	Frank Anthony Tocas Morales	S/ 1,600.00
4	Planilla Mano de Obra	Trabajadores de obra	S/ 6,693.00
5	Maestro de Obra	Teodolfo Rojas Huamán	S/ 6,000.00



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

6	Residente de Obra	César Augusto Salvador Rojas	S/ 1,207.80
7	Supervisor de Obra	Kethny Malpartida Pino	S/ 1,342.00
8	Liquidación		S/ 2,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 23,956.80</b>



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, el pago de la deuda reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO, para efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del D.L N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Administración y finanzas  
Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano – Rural  
Unidad de Logística y Abastecimiento  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170